



RESOLUCIÓN EMG N° 37/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR ENTRADA A SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LOTEAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE INMUEBLES.

-1-

Asunción, 12 de marzo de 2024.-

VISTO

La Ley N° 223/1993, la Ley N° 2592/2005; la Ley N° 3227/2007 y otras que rigen la Escribanía Mayor de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que el Art. 11 de la Ley N° 223/1993 establece que el Escribano Mayor de ajustará sus funciones a las disposiciones de la Ley, a la Ley N° 879 "Código de Organización Judicial" y demás Disposiciones Legales.

Que en fecha 04 de diciembre de 2023 la Dirección General de los Registros Públicos ha emitido la Disposición Técnico Registral N° 08/2023 "Que implementa la simplificación del proceso de inscripción de los loteamientos y fraccionamientos de inmuebles", vigente.

Que es necesario establecer la documentación necesaria que permita procesar debidamente las solicitudes de inscripción de loteamientos y fraccionamientos de inmuebles presentadas por las instituciones ante la Mesa de Entrada de la Escribanía Mayor de Gobierno.

POR TANTO,

en uso de sus atribuciones legales;

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.-

ESTABLECER que para ingresar por la Mesa de Entrada de la Escribanía Mayor de Gobierno las solicitudes de inscripción de loteamientos y fraccionamientos de inmuebles, las instituciones deberán acompañar, necesariamente:

a) Un (1) original, más una (1) fotocopia autenticada y otra en formato PDF (en el CD o pen drive) de la **Resolución Municipal definitiva o Constancia de la Intendencia que aprueba el loteamiento.**

b) **Plano de loteamiento o fraccionamiento con vías de circulación** (calles). En todos los casos, el plano debe llevar inserto los siguientes sellos:

b.1) Sello de aprobación de la Municipalidad autorizante, donde conste el número de la Resolución que lo aprueba.





RESOLUCIÓN EMG N° 37/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR ENTRADA A SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LOTEAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE INMUEBLES.-----

-2-

- b.2) Sello del Servicio Nacional de Catastro en el que conste el número de expediente vinculado a la aprobación.
- c) **Planilla de asignación de las nomenclaturas catastrales** (en formato Excel aprobado, disponible en la página web de la Dirección General de los Registros Públicos) a las calles, plazas y/o edificios públicos, lotes, expedida por el Servicio Nacional de Catastro, en formato PDF (en el CD o pen drive).
- d) **Informe Pericial** con un (1) original en PDF y una (1) copia en formato Word (en el CD o pen drive).
- e) **Comprobante de pago de Impuesto al Fraccionamiento.**

Artículo 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Ana María Kuhlmann
Escribana Mayor de Gobierno